



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014

000.11 10



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2011-CM/MDP.

San Martín de Pangoa, 02 de febrero del 2011

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero del 2011; visto el Informe N° 035-2011/SG.DS.SS.MM/MDP presentado por el Sub Gerente de Servicios Municipales.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Estado, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar, y la de la comunidad, así con el deber de contribuir a su Promoción y defensa.

Que, de conformidad al Art. 80°, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen funciones de Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, artículo 10.1 determina que las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos indicados en el artículo anterior y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a la planta de tratamiento, transferencia o al lugar de disposición final autorizado por la Municipalidad Provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos y ordenanzas Municipales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de la cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, con Informe N° 035-2011/SG.DS.SS.MM/MDP, presentado por el Sub Gerente de Servicios Municipales, indica que desde la gestión anterior existe un acta del fiscal de constatación del botadero de los residuos sólidos, con muchas observaciones y la Gerencia Regional de Salud, recomienda un manejo adecuado de los residuos sólidos de forma sanitaria y ambiental adecuado, con el fin de prevenir riesgos ambientales y protección de la salud en bienestar de la población pangoina, toda vez que se ha encontrado riesgos sanitarios muy alto; por lo cuál solicita se declare en emergencia el tratamiento de los residuos sólidos, elaborar un plan agresivo de atención al tratamiento de los residuos y adquirir un terreno adecuado;

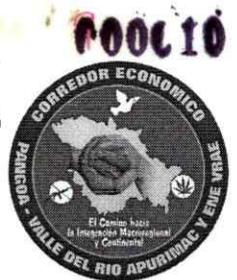




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

### GESTION 2011 - 2014



Que, se entiende como situación de emergencia: "aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos y/o situaciones que supongan grave peligro, o que afecten a la salud de la población";

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y aprobación unánime del Concejo Municipal;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR en SITUACIÓN DE EMERGENCIA, el tratamiento de Residuos Solidos de la localidad de San Martín de Pangoa; debiendo disponerse la ejecución de las acciones inmediatas a efectos de solucionar de manera prioritaria.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Sub Gerente de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y areas pertinentes para su cumplimiento y llevar a cabo las acciones más convenientes en atención a la aprobación de la modificación del PIA 2011.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

